



que hay en tiquis a los topicos de sus inventos
 que poseen en otros lugares, mediante su cetera
 indispensable para la mayor comodidad que
 concuerdan el p.º en otros unos lugares que hay
 en las inmediaciones con el objeto de llevar
 la vivienda a qual otro se que quiere de su
 lado, sin que sea el de la vivienda de otro, ad-
 ministrada que es al mismo tiempo y tal de
 un parage de la casa de D. José de la Cruz y este
 se funda en la comodidad que que ninguno propicio
 se le figura y entendido por este Ayuntamiento
 para la comodidad de los señores y conato
 para que en materia del Ayuntamiento se presente.

Liguera }
 Camero p.º de }
 república p.º de }
 otros }
 Oficina de Hacienda de San Juan de los Rios
 cada una mandando en el lugar: pide que se
 para el cumplimiento de lo que se ha acordado
 tenga del Excmo. y Real C.º de Indias y
 los mandos de la Real C.º de Indias y la Real C.º
 por la parte del Sr. D.º, obligados a pagar
 la Real C.º de Indias para que se cumpla con
 por el Sr. D.º, cetera. Entendido por este
 Ayuntamiento acordado. Para la comisión

Handwritten signature or initials at the bottom of the page.

